

<p style="text-align: center;">RESUMEN EpTI DH CANTÁBRICO ORIENTAL Ficha 8. PROTECCIÓN DE HÁBITATS Y ESPECIES ASOCIADAS A ZONAS PROTEGIDAS</p>

INTRODUCCIÓN¹

En esta ficha se incluyen distintos aspectos relativos a la **protección de hábitats** y especies asociadas a las zonas protegidas. Así mismo, se ha considerado oportuno citar aspectos relacionados con la declaración y gestión de reservas hidrológicas.

En la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental existen actualmente 6 ZEPAs y 39 ZECs. Todos estos espacios cuentan con un instrumento de gestión aprobado, es decir, cuentan con objetivos y medidas de protección específicos.

En el ETI del primer ciclo de planificación ya se consideró la inclusión de los espacios de la Red Natura 2000 en el registro de zonas protegidas de la DH del Cantábrico Oriental (Zonas de protección de hábitat o especies, Red Natura 2000). El **Plan Hidrológico (2009-2015)** de la DH del Cantábrico Oriental contempló las zonas de protección de hábitats y especies tanto en la Normativa y Memoria como en el Programa de Medidas.

Por su parte, el **Plan Hidrológico (2015-2021)** describe los avances realizados hasta el momento de su aprobación en la definición de la Red Natura 2000 vinculada al medio hídrico. Se actualiza y consolida la relación de espacios de la Red Natura 2000 que pasan a formar parte del RZP (como Zonas de protección de hábitat o especies, Red Natura 2000). Además, se incorpora a la planificación hidrológica las normas y objetivos de conservación de los espacios de la Red Natura 2000 incluidos en el RZP mediante la inclusión de diferentes contenidos en la Normativa del Plan Hidrológico y en su Programa de Medidas considerando, entre otras, aquellas actuaciones recogidas en los decretos autonómicos que aprueban los instrumentos de gestión de los espacios de la Red Natura 2000 con el fin de alcanzar el buen estado de conservación.

¹ Las Directivas Aves y Hábitats constituyen el marco europeo de referencia en materia de protección de la biodiversidad (hábitats y especies) en la UE. Ambas Directivas, incorporadas al derecho estatal mediante la *Ley 42/2007 del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad*, se conciben con el objeto de proteger, mantener o restaurar a un estado de conservación favorable los hábitats y especies de interés Comunitario que en ellas se detallan. Así mismo, proponen la creación de una red ecológica europea coherente de zonas especiales de conservación denominada Red Natura 2000 en la cual forman parte los Lugares de Importancia Comunitaria (LIC), las Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA) y las Zonas de Especial Conservación (ZEC).

ASPECTOS A ABORDAR

Presión significativa

Muchos de los ríos y estuarios que forman parte de la Red Natura 2000 corresponden a masas de agua ubicadas en fondos de valle que han sufrido desde antiguo una intensa presión antrópica.

Además de la pérdida de hábitat que supone la propia ocupación, las principales presiones que pueden condicionar el buen estado de las masas de agua afectadas son:

- La contaminación del agua de origen urbano y por vertidos industriales.
- Las alteraciones morfológicas (canalizaciones, defensas y coberturas, azudes y otros obstáculos).
- Localmente, captaciones y derivaciones de agua que comprometen el mantenimiento de los caudales ecológicos en masas de agua concretas.

En los ámbitos rurales también hay otras presiones, derivadas tanto de la actividad ganadera como de la intensificación del uso forestal en algunas cuencas vertientes al ámbito ZEC, aunque no alcanzan la significación de las anteriores.

Mejorar la coordinación de las medidas de gestión

Se considera que en el proceso de planificación tiene gran importancia la coordinación e integración de las medidas de gestión de las Zonas Especiales de Conservación y de las Zonas Especiales de Protección para las Aves en la planificación hidrológica. Esta coordinación resulta imprescindible si se pretende avanzar en el cumplimiento de los objetivos planteados para las zonas protegidas, incluyendo el freno al deterioro morfológico de las masas de agua y la consecución del buen estado de todas las zonas protegidas. Sin embargo, los planes de gestión de estas zonas protegidas no siempre detallan los compromisos de financiación necesarios para cada una de las actuaciones que se proponen, por parte de cada una de las Administraciones implicadas en la gestión de dichos espacios.

Estado de las redes de control

Los programas de seguimiento gestionados por los organismos competentes en el ámbito de la Demarcación permiten evaluar con carácter general el estado ecológico y químico de las masas de agua, lo que incluye determinados espacios de la Red Natura 2000.

Resulta necesario profundizar en los vínculos que puedan existir entre el estado ecológico y químico de las masas de agua presentes en los espacios de la Red Natura 2000 y el estado de conservación de los hábitats y especies

ligadas al medio acuático objeto de gestión en dichos espacios; pero sin olvidar que el estado de conservación de algunas especies puede estar condicionado por factores que exceden los ámbitos objeto de gestión hidrológica.

Por ello y para cumplir con las exigencias de información derivadas tanto de la DMA como de la Directiva Hábitats, es decir, para valorar periódicamente el estado de conservación de los hábitats y especies ligados al agua, es necesario mantener o en algunos casos ampliar las redes de control de la calidad del agua existentes en el ámbito de la DH del Cantábrico Oriental.

Por otro lado, hay que mejorar la coordinación e integración de la información sobre seguimiento de la aplicación de las medidas de gestión y resultados obtenidos.

Mejorar el conocimiento

Profundizar en el análisis de los vínculos entre estado ecológico – estado conservación, a fin de poder identificar qué posibles requisitos adicionales a los establecidos en materia de aguas por la DMA puede ser necesario considerar para dar respuesta a los objetivos de conservación de hábitats y especies asociadas a las zonas protegidas de la Red Natura 2000.

RESUMEN DE LAS DECISIONES QUE PUEDEN ADOPTARSE DE CARA A LA CONFIGURACIÓN DEL FUTURO PLAN HIDROLOGICO 2021-2027²

Para el tercer ciclo de planificación se considera necesario seguir profundizando en el esquema de **coordinación e imbricación de las medidas de gestión de las Zonas Especiales de Conservación y de las Zonas Especiales de Protección para las Aves** en la planificación hidrológica establecido en el segundo ciclo, de forma que asegure la compatibilidad de los objetivos de ambos planes y garantice la idoneidad de las líneas de actuación prioritarias que se seleccionen.

Esta coordinación e integración de los objetivos y medidas podría conllevar, además:

- La priorización de las medidas y actuaciones previstas en la revisión del plan que pueden contribuir en mayor medida a los objetivos previstos en los planes de gestión.
- En la medida de lo posible, compromisos de financiación y horizonte de puesta en marcha de las actuaciones seleccionadas.
- Mejora en la coordinación e integración de la información sobre seguimiento de la aplicación de las medidas de gestión y resultados obtenidos.

² El detalle completo de las Decisiones que pueden adoptarse de cara a la configuración del futuro Plan Hidrológico 2021-2027 se pueden consultar en el capítulo 5 (Directrices para la revisión del Plan) de la memoria del Esquema Provisional de Temas Importantes de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental correspondiente al tercer ciclo de planificación hidrológica y en las fichas de su Anexo I.

- Profundizar en el desarrollo de programas de control específicos de las masas de agua de la Red Natura 2000.
- Profundizar en el análisis de los vínculos entre estado ecológico – estado conservación.

En lo que se refiere a las **reservas hidrológicas**, se propone que la revisión del Plan Hidrológico incluya:

- La revisión y mejora, en su caso, de la delimitación de las reservas naturales fluviales ya declaradas.
- El desarrollo de programas de seguimiento específicos de las reservas hidrológicas.
- La incorporación al Programa de Medidas de las correspondientes medidas de gestión y coordinación de cada reserva natural fluvial ya declarada.
- Una propuesta de ampliación del catálogo de reservas hidrológicas, incluyendo tanto nuevas reservas naturales fluviales como reservas hidrológicas subterráneas³.

³ Se considera inicialmente que en el ámbito del plan no existen masas de agua lacustres con los requisitos para su consideración como reserva hidrológica.